



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 83 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de Granada.- <i>Modificación depositada por:</i> <i>Sindicato de Oficios Varios de la Costa Granadina de la C.G.T. de Granada</i>	2
<i>Asociación Profesional de Informadores Técnicos Sanitarios de Granada</i>	2
<i>Sindicato Provincial de Limpiezas y Mantenimiento de Granada de la C.G.T.</i>	2
<i>Sindicato Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Federación de Granada de la C.G.T.</i>	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA.- <i>Extracto de la resolución de Presidencia de 23 de abril de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando convocatoria de subvenciones destinada a entidades para el desarrollo socioeconómico de la Provincia 2019.</i>	3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA.- Sección 5ª.- <i>Norificación de sentencia del rollo 562/2018.</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 25/2019</i>	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 74/2018</i>	4
<i>Autos ejecución número 14/2019</i>	4
<i>Autos número 880/2017</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE OVIEDO.- <i>Autos número 124/2018</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- <i>Modificación parcial de la R.P.T., Trabajadoras Sociales</i>	6
<i>Exposición de la matrícula de sujetos pasivos, no exentos, del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2019</i>	6
<i>Aprobación inicial de padrones IBI Urbana y Rústica para 2019</i>	6
BAZA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de usos de las áreas de recreo canino del municipio</i>	7
CHAUCHINA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre IBI de Urbana y Rústica</i>	9
LOBRAS.- <i>Oferta de Empleo Público, ejercicio 2019</i>	10
MOTRIL.- <i>Modificación de la R.P.T.</i>	10
<i>Información pública sobre propuesta de convenio urbanístico, cargas en U.E. MOT-14</i>	15
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Expediente núm. 1/2019 CE-IFS, de modificación de créditos</i>	15
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 y plantilla de personal</i>	16
<i>Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 7/2019 TC</i>	17
ZAFARRAYA.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de actuación</i>	17

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2018</i>	1
---	---



NÚMERO 2.184

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA*Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2018***EDICTO**

Habiéndose sido informada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018, por la Asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, celebrada el 10 de abril de 2019 de conformidad con el art.

212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante los 15 días y 8 más para recibir las posibles reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse será elevada a la Asamblea para su aprobación.

Atarfe, 26 de abril de 2019.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.066

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN. TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 23:42 horas del día 24-02-2019, ha sido depositada la modificación de:

SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LA COSTA
GRANADINA DE LA C.G.T. DE GRANADA

Siendo los primeros firmantes del Acta de Modificación:

- D. Francisco Sáez Béjar
- D. Antonio Manuel Martín García
- D. Secundino López Navas
- D. Carlos Navas Martínez
- D^a Ángela Sánchez García
- D. José Luis Oliva Muñoz

Ámbito Territorial: Mancomunidad de Municipios de la Costa Granadina.

Ámbito Profesional: Trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en cualquier sector laboral en el ámbito geográfico de la Costa de Granada.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 2.067

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN. TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 09:37 horas del día 15-01-2019, ha sido depositada la modificación de:

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES
TÉCNICOS SANITARIOS DE GRANADA

Siendo los primeros firmantes del Acta de Modificación:

- D. Francisco Javier Galdón Cabrera
- D. Rubén Espinosa Pérez

Ámbito Territorial: Provincial

Ámbito Profesional: Persona física que ejerza la actividad profesional de promoción de especialidades farmacéuticas en la Provincia de Granada y que preste sus servicios en una compañía fabricante de productos farmacéuticos.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 2.068

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN. TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA.

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 12:29 horas del día 22-03-2019, ha sido depositada la modificación de:

SINDICATO PROVINCIAL DE LIMPIEZAS Y MANTE-
NIMIENTO DE GRANADA DE LA C.G.T. DE GRANADA

Siendo los primeros firmantes del Acta de Modificación:

- D. Pedro Jesús Moreno Martínez
- D. Eduardo Aragón Ledesma

Ámbito Territorial: Provincial.

Ámbito Profesional: Todas y todos las trabajadoras y trabajadores manuales e intelectuales, en activo o desempleo y jubilados, del sector de la Limpieza y Mantenimiento.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 2.069

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN. TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
GRANADA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

EDICTO

**ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y
CONCILIACIÓN DE GRANADA.**

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 09:37 horas del día 11-04-2019, ha sido depositada la modificación de:

**SINDICATO PROVINCIAL DE TRANSPORTES, CO-
MUNICACIONES Y MAR DE LA FEDERACIÓN DE GRA-
NADA DE LA C.G.T.**

Siendo los primeros firmantes del Acta de Modificación:

- D. Francisco Marfil Dorador
- D. José Francisco Sánchez Carmona

Ámbito Territorial: Provincia de Granada.

Ámbito Profesional: Trabajadores y trabajadoras del sector de Transportes y Comunicaciones.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 2.133

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Extracto de la resolución de Presidencia de 23 de abril de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando convocatoria de subvenciones destinada a entidades para el desarrollo socioeconómico de la Provincia 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 452391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con domicilio en la Provincia de Granada, en cuyo objeto social esté incluida la actividad que se subvenciona, que se desarrollará en la Provincia de Granada.

Para la Línea de Actuación nº 4 "Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural", las entidades solicitantes deberán

ostentar la condición de Grupo de Desarrollo Rural (Medida 19: Apoyo para el desarrollo local de LEADER)

Segundo. Objeto: El objeto de la presente Convocatoria es subvencionar programas, proyectos o actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva, que fomenten el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Granada.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía: Doscientos ocho mil euros (208.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos: En el supuesto de que una misma entidad presentase más de un proyecto, la Comisión tiene potestad para elegir el que más se adapte a la estrategia del área. La aportación de Diputación será en función de la valoración efectuada, mediante aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, con el límite de 6.500 euros, debiendo ser aportado el resto por la entidad beneficiaria.

Granada, 29 de abril de 2019.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 2.059

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA**SECCIÓN 5ª**

Notificación sentencia del rollo 562/18

EDICTO

D. Manuel Sánchez Aguilar, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Quinta de Granada,

HACE SABER: Que en esta sección se tramita recurso de apelación nº 562/18, seguido contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granada en el procedimiento de Familia-Guarda y Custod./alim.menor no matr.no consens. Nº 1276/17 a instancia de Dª Silvia Jiménez Rodríguez contra D. Livan Rodríguez Cao, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168/19

ILTMOS. SRES.

PRESIDENTE

D. ANTONIO MASCARÓ LAZCANO

MAGISTRADOS

D. RAMÓN RUIZ JIMÉNEZ

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ

En la ciudad de Granada, a 5 de abril de 2019.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los lltmos. Sres. al margen relacionados ha

NÚMERO 2.064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución número 74/2018*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución no 74/2018 contra En Shao, en el que se ha dictado resolución de fecha 24/04/2019 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado En Shao, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 24 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución número 14/2019*

EDICTO

D. Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución no 14/2019 contra Seoane Soluciones, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 4/04/2019 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Seoane Soluciones, S.L., actualmente en paradero desco-

visto en grado de apelación -rollo N^o 562/18 - los autos de Familia-Guarda/Custod./alim.menor no matr.no consens. N^o 1276/17 del Juzgado de Primera Instancia n^o Tres de Granada, seguidos en virtud de demanda de D^a Silvia Jiménez Rodríguez contra Livan Rodríguez Cao en situación procesal de Rebeldía. Interviene el Ministerio Fiscal.

FALLO: Estimar el recurso promovido por D^a Silvia Jiménez Rodríguez en procedimiento de Familia-Guarda/Custodia/Alim. Menor seguido contra D. Livan Rodríguez Cao y revocar la misma en el sentido de autorizar a la apelante a poder viajar fuera de España con el hijo Livan Rodríguez Cao sin precisar autorización del padre. No se hace condena en las costas del recurso.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado rebelde, expido el presente que firmo en Granada, 15 de abril de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Manuel Sánchez Aguilar.

NÚMERO 2.061

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos ejecución número 25/2019*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 25/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Cristóbal Martín de Haro, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 15 de abril de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

nocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 24 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.107

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 880/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 880/2017 se ha acordado citar a Atalaya Musical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de mayo de 2019 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atalaya Musical, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.060

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE OVIEDO

Autos número 124/2018

EDICTO

D. Misael León Noriega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Oviedo,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000124/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Rozada García,

contra la empresa Servicios Generales de Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Servicios Generales de Mantenimiento, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.700,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Expídase testimonio para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciendo saber a la parte ejecutante que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

d) Inscribese en el Registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3358-0000-64-0124-18 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales de Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 23 de abril de 2019.-El/La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.082

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Modificación parcial RPT Trabajadoras Sociales*

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de abril de 2019, sobre "Modificación Parcial RPT Trabajadoras Sociales" y vista sentencia n.º 7/19 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril con fecha 22.01.2019, se expone al público la relación de trabajadoras afectadas, por plazo de quince días para que los interesados/as puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

"...Primero: Reconocer a las trabajadoras de este Ayuntamiento María José Rodríguez Fonollá, Rebeca Ruiz Navarro (Educadoras Sociales), Patricia Valero García, Nieves Aragón Najarro, María Elena Alaminos Funes, Patricia Rodríguez Molina, María José García Valero, Teresa Raquel Manzano Jiménez, María Leticia Fernández Medina, Pamela García Rama (Trabajadoras Sociales), las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional II.1 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con efectos del 02/11/2017 conforme a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, el 22/01/2019, sobre reclamación de Derechos Fundamentales seguidos en el mismo con el nº 514/2018...."

Almuñécar, 24 de abril de 2019.-La Alcaldesa.

NÚMERO 2.140

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Exposición de la matrícula de sujetos pasivos, no exentos, del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2019*

EDICTO

La Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, se encontrará expuesta al público en las dependencias del Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, la matrícula provisional de sujetos pasivos, no exentos, del Impuesto sobre Actividades Económicas de Granada, correspondiente al ejercicio 2019.

Contra los actos de inclusión o exclusión en la misma de los sujetos pasivos o de alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al de término del periodo de exposición pública de la matrícula, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.168

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Exposición aprobación inicial padrones IBI Urbana y Rústica 2019*

EDICTO

Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 1237/2019 de fecha 30 de abril del año en curso, los padrones fiscales anuales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referidos todos ellos al ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Servicio Municipal de Catastro del Ayuntamiento (2ª planta), en horario de oficina, y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que por convenientes, tengan.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 30 de abril de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.058

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza uso áreas recreo canino en municipio de Baza

EDICTO

ORDENANZA DE USO DE LAS ÁREAS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO DE BAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

La ciudad de Baza apuesta por la buena convivencia entre las personas y los animales de compañía, a través de un cambio sustancial en el concepto de área canina que actualmente existe en la ciudad. Las nuevas áreas caninas son zonas de esparcimiento y ocio para los perros, recintos cerrados donde los usuarios puedan permitir que sus mascotas corran libremente y se ejerciten sin riesgo para otros perros ni para las personas.

Ofrecer estas áreas específicas a los ciudadanos y sus mascotas junto con el uso adecuado de las mismas contribuirá a liberar otras zonas, especialmente parques infantiles, y mejorar el estado de limpieza de la ciudad.

Por este motivo, las Administraciones procurarán zonas de esparcimiento y de ocio para perros, recintos cerrados donde los usuarios pueden permitir que sus mascotas corran libremente y se ejerciten sin riesgo para otros perros ni para las personas, donde los animales puedan dar salida a sus necesidades fisiológicas y etológicas y disfrutar de un tiempo sin correa sin causar molestias a nadie.

El Ayuntamiento de Baza, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia de los ayuntamientos la promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas. En relación con la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que se establece que tiene por objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Regular las condiciones de uso de los espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los animales y sus propietarios y todos aquellos que se pudieran crear en un futuro en el municipio de Baza y que quedarán incluidos, en su caso, en el presente Reglamento, a través del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La titularidad de las áreas de recreo canino del municipio es del Ayuntamiento de Baza y estará regulado de acuerdo a las disposiciones generales y reglamentaciones que existan en la materia.

La gestión de las áreas de recreo canino será municipal. No obstante, el Ayuntamiento podrá adjudicar, previa aprobación por el órgano municipal competente, la gestión total o parcial de los servicios de las áreas de recreo canino a una empresa privada o asociación protectora de animales mediante el debido trámite administrativo.

Art. 2. Objetivos de las áreas de recreo canino

- Ofrecer a los ciudadanos un espacio destinado al esparcimiento y recreo canino.

- Mejorar la convivencia de ciudadanos y mascotas.

- Ofrecer un lugar de información sobre temas relacionados con estas mascotas y donde fomentar la tenencia responsable y de promoción de la adopción de animales abandonados.

- Disponer de un recinto adecuado para la celebración, en su caso, de todo tipo de actividades cuyos protagonistas principales sean los perros (exhibiciones de "agility", adiestramiento, certámenes, etcétera)

Art. 3. Usuarios de las áreas de recreo canino

Los usuarios de las áreas de recreo canino serán todos los vecinos o visitantes de Baza propietarios de perros.

También podrán acceder a estas áreas cualquier persona mayor de catorce años que quiera disfrutar viendo a estos animales o las actividades/eventos que se pudieran organizar en estas áreas con el perro como principal protagonista, siempre y cuando no pongan en riesgo a los animales que se encuentran en el interior. En este caso, las personas que deseen interactuar con los animales deberán contar siempre con el permiso del correspondiente propietario.

Los menores de catorce años deberán ir siempre acompañados de su padre, madre, tutor o persona que se haga responsable en todo momento del menor.

Art. 4. Funcionamiento y gestión

4.1. Horario de las áreas de recreo canino

Las áreas de recreo canino permanecerán abiertas al público en horario de 8:00 a 22:00 horas durante todos los días de la semana, pudiéndose modificar de acuerdo a circunstancias que así lo aconsejen.

4.2. Normas de uso obligatorias de las áreas de recreo canino

a) Recinto de uso exclusivo de mascotas caninas y acompañantes. Sólo pueden hacer uso del recinto los perros que se encuentren identificados y censados (microchip y censo por ADN), vacunados y desparasitados, cumpliendo la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.

b) Las puertas de acceso al recinto deben mantenerse siempre cerradas.

c) Prohibida la entrada a hembras en celo y animales con collares de púas o dientes.

d) Los animales deben estar en todo momento acompañados de su propietario y/o acompañante. El perro debe estar vigilado constantemente, por lo que está absolutamente prohibido dejarlos solos en el área.

e) Es obligatorio recoger los excrementos que generen las mascotas y depositarlos dentro de bolsas de plástico en las papeleras instaladas a tal efecto.

f) Los animales deben entrar al área sujetos con correa y no se soltarán hasta haber cerrado la puerta. Además, se sujetarán con la correa antes de abrir la puerta para salir.

g) Los animales deben estar con collar en todo momento para facilitar su separación en caso de enfrentamiento.

h) Aquellas mascotas que estén catalogadas como potencialmente peligrosas o con características que así lo aconsejen (fuerte musculatura, grandes mandíbulas, agresividad), según legislación específica, deberán estar permanente con bozal y ser conducidos siempre bajo la responsabilidad de su propietario o portador.

i) Los menores de catorce años no podrán entrar en el área si no van acompañados de una persona responsable del menor.

j) Los propietarios de los animales son los responsables legales ante cualquier tipo de daño que se pudiera ocasionar.

k) Se permite el uso de pelotas y juguetes. Pero en el caso que se produzcan peleas, estos elementos serán retirados de forma inmediata.

l) Al menor indicio de agresividad, el propietario lo sujetará con la correa y deberá abandonar el área canina por un tiempo prudencial hasta que el animal se haya tranquilizado.

m) Los perros pueden permanecer en el recinto el tiempo que deseen siempre y cuando no se generen conflictos.

n) Queda prohibido el consumo de alcohol o comida dentro del recinto.

o) Queda prohibido introducir materiales punzantes o cristales en el recinto.

p) No está permitido el acceso de más de tres perros conducidos por persona responsable.

4.3. Recomendaciones

Sería aconsejable que, además de las normas de obligado cumplimiento, los usuarios de las áreas de recreo canino siguieran las recomendaciones siguientes:

- No soltar al perro nada más llegar al área. Pasear con él un rato antes de soltarlo hará que se integre en el grupo y en el entorno más fácilmente.

- No estar todo el tiempo sentado. Caminar por el área canina facilitará la interrelación con los perros.

- Evitar que el perro se refugie debajo del banco en el que se encuentre su propietario, evitará comportamientos agresivos por timidez.

- No acariciar, dar golosinas, ni tocar a los perros, incluido el propio; haría que el perro esté pendiente de su propietario y no se relacione con otros.

- No permitir que el perro se suba a los bancos, aumentaría problemas de timidez del animal.

4.4. Tasas

Estas instalaciones están concebidas como de utilidad social y serán gratuitas para todos los usuarios.

No obstante, la participación en ciertas actividades, certámenes organizados por o con la colaboración con el Ayuntamiento y que generen gastos adicionales al

mantenimiento de la instalación podrán ser repercutidos y en el caso que las instalaciones puedan ser solicitadas para su utilización con fines lucrativos, podrá aplicarse la tasa correspondiente por utilización de suelo público con fines lucrativos establecida en las ordenanzas fiscales del ejercicio correspondiente.

Art. 5. Responsabilidad y obligaciones

El Ayuntamiento de Baza, como titular de las áreas de recreo canino, es responsable de su mantenimiento, llevando a cabo las actuaciones necesarias para que las condiciones higiénico-sanitarias sean adecuadas, entre las que se encuentran la limpieza, así como la reparación de los desperfectos en el suelo y mobiliario urbano (banco, papeleras y pictogramas), riego periódico, tratamientos de desinfección, trabajos de jardinería, etcétera.

Los propietarios o acompañantes de los animales estarán obligados a respetar las normas de uso de las áreas de recreo canino, siendo responsables legales de cualquier tipo de daños que se pudiera ocasionar, así como de cumplir la normativa vigente en materia de protección de animales domésticos, tenencia de animales potencialmente peligrosos y la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en Baza.

Las entidades que en colaboración con el Ayuntamiento de Baza organicen alguna actividad o evento relacionado con los animales se harán responsables de aquellos aspectos acordados previamente.

Art. 6. Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones aplicables serán las tipificadas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, Ley de 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo y demás normativa sectorial aplicable, así como en la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en Baza.

Las infracciones de las obligaciones contenidas en este texto que no estén recogidas en la normativa aplicable serán consideradas como infracciones leves, aplicándose las sanciones previstas en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

- Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 hasta 1.500 euros.

- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa entre 1.501 hasta 3.000 euros.

A estos efectos se considerarán infracciones graves la comisión de tres infracciones leves en un año y serán infracciones muy graves la comisión de tres faltas graves en un año.

La imposición de cualquier sanción prevista en el presente texto no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Art. 7. Circunstancias modificativas de la responsabilidad

Para la modulación de las sanciones se atenderá, además de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octu-

bre de Régimen Jurídico del Sector Público y legislación sectorial aplicable, a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Art. 8. Procedimiento

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Art. 9. Prescripciones

Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley de 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo y demás normativa sectorial aplicable. Si estas no fijan plazos de prescripción o las infracciones de las obligaciones contenidas en este texto no están recogidas en la normativa aplicable, se aplicarán las prescripciones previstas en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NÚMERO 2.102

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre IBI de Urbana y Rústica

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre IBI de Urbana y Rústica de Chauchina (Granada), cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Texto consolidado al 31 de enero de 2019

- Texto original aprobado en Pleno el día 01/07/1997.
- Modificación actual (aprobada inicialmente en Pleno de 31 de enero de 2019)

Artículo 1º.- Normativa aplicable

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá para este Municipio por las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, disposiciones que la complementan y desarrollan, y por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Tipos de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,57 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,33 por 100.

Artículo 3º.- Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 4º.- Periodo voluntario de cobranza.

La cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se abonará en el periodo que figure el Calendario Fiscal del Contribuyente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en un único pago.

En caso de no estar aprobado el Calendario Fiscal del Contribuyente, el periodo de cobranza voluntaria queda fijado entre el uno de septiembre y el veinte de noviembre, igualmente en un único pago.

ANEXO calendario de cobranza: (aprobado en pleno de 28-3-2019)

De acuerdo con lo informado por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación provincial de Granada se acuerda cobrar el Impuesto sobre bienes urbanos, categoría Urbana en dos periodos con los siguientes detalles y requisitos de fraccionamiento:

1. Los recibos deberán de estar domiciliados bancariamente para ser aplicable el fraccionamiento de pago en dos plazos del importe total.

2. Se aprueban de acuerdo a la normativa del servicio provincial de recaudación dos plazos de cobro en vía voluntaria para el IBI de urbana de Chauchina de acuerdo a cada padrón anual:

- a) Del día 1 de julio al 31 de agosto.
- b) Del 1 de septiembre al día 20 de noviembre.

Artículo 5º.- Agrupación de cuotas.

Se establece la posibilidad de la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica relativas a un mismo sujeto pasivo. Dicha agrupación tendrá carácter rogado

Artículo 6º. - Bonificaciones

Gozarán de bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que, previa solicitud, se acrediten los siguientes requisitos:

a) Que se posee la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del Impuesto en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.

b) Que el titular de la familia numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón Catastral.

c) Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carné o documento acreditativo de tal condición.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

VALOR CATASTRAL		CATEGORÍA DE F. NÚM.	
DESDE	HASTA	GENERAL	ESPECIAL
0	19.676,99	90%	90%
19.677,00	25.979,99	70%	80%
25.980,00	32.474,99	50%	60%
32.475,00	38.969,99	35%	40%
38.970,00	45.462,99	30%	35%
45.463,00	Hasta final	25%	30%

La bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable para un solo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal, tendrá validez únicamente en el ejercicio en que sea otorgada y deberá ser solicitada durante el primer bimestre del ejercicio en que deba surtir efecto, aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

b) Certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y la categoría de ésta.

c) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

DISPOSICIÓN FINAL

El texto de la presente Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sido aprobada inicialmente en sesión plenaria de 31 de enero de 2019, una vez publicado el acuerdo definitivo con el texto íntegro objeto de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Chauchina, a 31 de enero de 2019".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 25 de abril de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 2.100

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2019

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2019, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO.ADMINISTRACIÓN GENERAL. Funcionarios de carrera.

Grupo C, Subgrupo C2, N.º de vacantes: 1, Denominación: Auxiliar Administrativo/a, C.D: 18, Sistema de Acceso: Concurso-oposición.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lobras, 26 de abril de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NÚMERO 2.162

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha 16 de abril de 2019 por el cual se acuerda la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

“PRIMERO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo modificando los puestos de trabajo que se expresan en el anexo de esta propuesta.

SEGUNDO.- En cuanto a la modificación de los complementos de destino del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1 en tres niveles más desde el mínimo, es decir, del nivel 20 al nivel 23 y al subgrupo A2 en tres niveles más desde el mínimo, es decir, del nivel 18 al 21 se propone que en el primer presupuesto que apruebe este Ayuntamiento se modifiquen de forma automática tanto la plantilla como la relación de puestos de trabajo a los subgrupos antes expuestos.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO												
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL												
ECONOMIA Y HACIENDA												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
TESORERIA												
F 2499	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1
GESTION TRIBUTARIA												
F 430	JEFE/A SERVICIO ECONOMIA Y HACIENDA	1	29	24.963,75 €	S	C	ADM 06	A1/A2	AC 007/009	Ldo. Derecho, Económicas, Empresariales	Económicas, Presupuestos, Dirección Pública Local	J1 K4_K53
F 3738	TECNICO/A AUXILIAR CASTASTRO	1	16	10.019,24 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente	Experiencia Catastro, Informatica	J1 K1 Promoción Interna
CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
F 2130	CONSERJE/A MANTENEDORA/A	1	15	10.930,77 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J5 K4
F 2351	CONSERJE/A	1	15	10.475,07 €	N		ADM 06	C2	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		J5 K4
F 1835	ALBAÑIL	1	15	10.474,94 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J4 K1
RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES												
F 3705	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
CULTURA Y EDUCACION												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES												
F 3706	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3707	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3708	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3713	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3712	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3711	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3710	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3704	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3709	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
EDUCACION												

CULTURA Y EDUCACION												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EDUCACION												
F 160	ALBAÑIL	1	15	10.474,94 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J4 K1
F 2036	ALBAÑIL	1	15	10.474,94 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J4 K1
INFORMATICA												
F 3740	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.891,50 €	N		ADM 06	A1	AC 017	Licenciado Informática		J1 K1 Promoción Interna
F 3715	TECNICO/A SISTEMAS Y REDES	1	20	12.980,52 €	N		ADM 06	A2	AC 017	GRADO - TECNICO MEDIO	Informatica	J1 K1 Promoción Interna
F 3687	TECNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS	1	20	12.980,52 €	N		ADM 06	B	AC 017	Técnico/a Superior FP III o Equivalente	Informatica	J1 K1
F 3739	TECNICO/A SUPERIOR DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	1	20	12.980,52 €	N		ADM 06	B	AC 017	Técnico/a Superior FP III o Equivalente	Informatica	J1 K1 Promoción Interna
POLICIA LOCAL												
F 142	POLICIA LOCAL	1	18	15.258,31 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 98	POLICIA LOCAL	1	18	15.258,31 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1
SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 3703	POLICIA LOCAL	1	18	15.258,31 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 3686	POLICIA LOCAL	1	18	15.258,31 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 96	POLICIA LOCAL	1	18	15.258,31 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1
EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
F 2419	CABO BOMBERO/A	1	16	15.258,31 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1 Promoción Interna
F 2420	CABO BOMBERO/A	1	16	15.258,31 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1 Promoción Interna
F 3700	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	13.208,43 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 3701	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	13.208,43 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 3742	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	13.208,43 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1
F 3699	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	13.208,43 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1

PERSONAL												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
PERSONAL												
F 3690	TECNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACION	1	17	10.474,94 €	N		ADM 06	B	AC 018	Técnico/a Superior FP III o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3689	TECNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACION	1	17	10.474,94 €	N		ADM 06	B	AC 018	Técnico/a Superior FP III o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3688	TECNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACION	1	17	10.474,94 €	N		ADM 06	B	AC 018	Técnico/a Superior FP III o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3680	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3681	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3679	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3678	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3677	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3684	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna

SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Especifica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
EXTINCION DE INCENDIOS												
F 3702	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1	16	13.208,43 €	N		ADM 06	C1	AC 003	Bachiller o Equivalente		J6 K1

PERSONAL												
F 3698	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.891,50 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Grado		J1 K1 Promoción Interna
F 3697	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.891,50 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Grado		J1 K1 Promoción Interna
F 3696	TECNICO/A SUPERIOR	1	20	13.891,50 €	N		ADM 06	A1	AC 007	Grado		J1 K1 Promoción Interna
F 3695	TECNICO/A MEDIO	1	18	11.158,28 €	N		ADM 06	A2	AC 006	Técnico Medio		J1 K1 Promoción Interna
F 3692	TECNICO/A MEDIO	1	18	11.158,28 €	N		ADM 06	A2	AC 006	Técnico Medio		J1 K1 Promoción Interna
F 3694	TECNICO/A MEDIO	1	18	11.158,28 €	N		ADM 06	A2	AC 006	Técnico Medio		J1 K1 Promoción Interna
F 3693	TECNICO/A MEDIO	1	18	11.158,28 €	N		ADM 06	A2	AC 006	Técnico Medio		J1 K1 Promoción Interna
F 3691	TECNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACION	1	17	10.474,94 €	N		ADM 06	B	AC 018	Técnico/a Superior FP III o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna

PERSONAL												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
PERSONAL												
F 3683	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3685	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 3682	ADMINISTRATIVO/A	1	16	9.791,46 €	N		ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 1374	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	9.563,68 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna
F 56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	8.424,78 €	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1 Promoción Interna

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F/L 3741	CONSERJE/A MANTENEDOR/A	1	15	10.703,00 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J4 K4 Promoción Interna
F 376	CONSERJE/A	1	15	10.247,30 €	N		ADM 06	C2	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		J4 K4
L 3735	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3730	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
DEPORTES												
L 3731	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3732	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3729	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3734	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3725	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3736	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3733	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3728	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3726	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna

DEPORTES												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
L 3724	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3723	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3722	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3721	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3720	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3719	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3718	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3737	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna
L 3727	TECNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	1	16	10.247,16 €	N		ADM 06	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		J2 K1 Promoción Interna

NÚMERO 2.122

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Información pública propuesta convenio urbanístico cargas U.E. MOT-14

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2019, he resuelto someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico que, presentada por la Junta de Compensación de la U.E. MOT-14, tiene por objeto determinar el cumplimiento de la carga urbanística suplementaria establecida en el PGOU vigente para dicha unidad de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página Web municipal (www.motril.es), por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 24 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.136

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Expediente nº 1/2019 CE-IFS 2019, de modificación de créditos para concesión de crédito extraordinario

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2019 CE-IFS 2019, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Cruz del Comercio, 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 2.062

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)**

Aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019 y plantilla de personal

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que no se ha presentado reclamación alguna al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, Plantilla de personal, Bases de ejecución, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el resumen por capítulos:

1.1 RESUMEN GENERAL ESTADO INGRESOS / GASTOS.

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO 2019

Estado de Ingresos		2019
Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	1.085.000,00
II	Impuestos indirectos	56.200,00
III	Tasas, p. públicos, otros	524.800,00
IV	Transferencias corrientes	1.050.460,00
V	Ingresos patrimoniales	900,00
Operaciones Corrientes		2.717.360,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	62.250,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Operaciones de Capital		62.250,00
Total Ingresos		2.779.610,00

Estado de Gastos		2019
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos en personal	1.527.900,00
II.	Gastos en bienes y servic.	815.050,00
III.	Gastos financieros	23.200,00
IV.	Transfer. corrientes	34.860,00
Operaciones Corrientes		2.401.010,00
VI.	Inversiones reales	312.100,00
VII.	Transferencias de capital	0,00
VIII.	Activos financieros	1.000,00
IX.	Pasivos financieros	65.500,00
Operaciones de Capital		728.500,00
Total Gastos		2.799.610,00

1.- Funcionarios

Denominación	Plaza	Grupo	Nivel
Habilitación Nacional			
Secretaría-Intervención	1	A1	30
Administración Especial			
Subescala Técnica			
Director/a Escuela Infantil. Vacante	1	A2	22
Administración Especial			
Maestro/a Escuela de Música.	1	A2	16

Administración Especial			
Subescala Técnica			
Maestro/a Escuela Infantil. Vacante 1		A2	16
Administración Especial			
Subescala Técnica			
Arquitecto Técnico. Vacante 1	2	A2	22
Administración Especial			
Subescala Técnica			
Técnico Gestión Contable y			
Presupuestaria.	1	A2	22
Administración General.			
Administrativo Recursos Humanos			
y Recaudación.	1	C1	19
Administración Especial			
Servicios Especiales			
Policía Local.	3	C1	20
Administración Especial			
Subescala Técnica			
Animador/A Turístico.	1	C1	16
Administración General.			
Administrativo Apoyo a			
Urbanismo y Secretaría. Vacante	1	C2	19
Administración General.			
Auxiliar Administrativo.	1	C2	18
Administración General.			
Auxiliar Administrativo Apoyo			
a Urbanismo.	1	C2	18
Administración General.			
Auxiliar Administrativo de Apoyo			
a Contabilidad.	1	C2	18
Administración Especial.			
Personal de Oficinos			
Oficial de Servicios Múltiples			
1 Vacante	2	C2	18
Total Funcionarios:	19		

2.- Laborales.-

	Nº Plazas	Grupo	Nivel
2.1 Fijos.-			
Oficial de Recogida Sólidos			
Urbanos	1	C2	18
Operario de Recogida Sólidos			
Urbanos (Vacante)	1	E	14
Operario/a de Limpieza Viaria			
(Vacante)	1	C2	14
Limpiadoras (1 Vacante)	3	E	14
Peón Jardinería (Vacante)	1	E	14
Oficial Usos Múltiples (Vacante)	1	C2	14
Peón Servicios Múltiples (Vacante)	1	E	14
Vigilante/Notificador/Conductor	1	C2	16
Técnicos/as Educación Infantil			
(Vacante)	2	C1	16
Auxiliares de Ayuda a Domicilio			
(Vacantes)	5	C2	14
Total Laborales Fijos	17		
2.2 Temporales			
Varios			

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 26 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.063

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Aprobación definitiva de modificación presupuestaria
7/2019TC***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad transferencia de créditos nº 7/2019 TC, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, que fue expuesto en el BOP nº 62 de fecha 2/4/2019 y tablón de Anuncio.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 26 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.134

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)*Aprobación definitiva de proyecto de actuación***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1º letra f) de la L.O.U.A., se publica el siguiente acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2019 de aprobación definitiva

del proyecto de actuación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya.

Dicho proyecto tiene por objeto la instalación de una vía ferrata en la zona de "Las Parideras", parcela 1, polígono 4 del término municipal de Zafarraya.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía número 187 de 23 de agosto de 2018, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación citado.

Resultando que el citado proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, desde 30 de agosto, tras su publicación en el BOP nº 166 de 30 de agosto de 2018 sin que se hayan presentado alegaciones ni sugerencias por los vecinos afectados.

Resultando que con fecha de 11 de abril de 2019 recibimos el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada de la Junta de Andalucía, informe a que alude el art. 43,1º letra d) de la L.O.U.A. estableciendo que: "... se informa que la actuación proyectada es compatible en la categoría de suelo no urbanizable donde se pretende llevar a cabo. Dicho informe debe entenderse a efectos territoriales y urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

En consecuencia el Pleno de esta Corporación, de 24 de abril de 2019, por mayoría absoluta (seis a favor de los concejales del PSOE y de IU, y, tres en contra del P; tras el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 11 de abril de 2019, y los informes técnico y jurídico, aprobó definitivamente el proyecto de actuación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho informe.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses; no obstante se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o cualquier otro que se estime procedente.

Zafarraya, 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina. ■